



## **RED DE AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y CARRETERAS MULTICARRIL PARA CONJUNTOS DE VEHICULOS EN CONFIGURACIÓN EURO-MODULAR**

(Última actualización 17 de mayo de 2024)

Las redes de itinerarios para conjuntos de vehículos en configuración euro-modular consisten en un conjunto de tramos de carreteras para los que el titular ha emitido un informe de viabilidad favorable para este tipo de conjuntos con carácter general.

Este documento tiene por objeto establecer los tramos de autopistas, autovías y carreteras multicarril por los que será posible la circulación de los conjuntos euro-modulares.

Así pues, podrán circular por esta red aquellos conjuntos en configuración euro-modular provistos de la correspondiente autorización, respetando, en todo caso, lo establecido en la misma, así como en este documento y el resto de legislación que le sea de aplicación.



## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### ALMERIA

#### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALMERÍA (1-56)

##### Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

##### Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-7, A-92, N-340a[De AL-14 a Almería/ ].

##### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.34 m.	824 + 900	En la carretera A-7, P.K. 824 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,34 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	798 + 0	En la carretera A-7, P.K. 798 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	826 + 650	En la carretera A-7, P.K. 826 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

### CADIZ

#### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁDIZ (1-65)

##### Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
----------	--------	---------	------------	----------

32.0	4.5	2.6	72.0	RGV
<b>Carreteras con informe generalizado</b>				
<p>AP-4, AP-7, A-4, A-48, A-7, CA-31, CA-32, CA-33, CA-34, CA-35, CA-36[De Puerto Real (CA-35) a puente José León de Carranza este/ ], CA-37, N-351[De entrada astillero a La Línea de la Concepción/ ], N-357[De N-357 (P.K. 0.4) a Puerto de Algeciras/ ], N-4[De Jerez de la Frontera sur a A-4 / ].</p>				
<b>RESERVAS DE PASO POR ALTURA</b>				
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
AP-4	4.2 m.	104 + 758	En la carretera AP-4, P.K. 104 + 758 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
CA-33	2.85 m.	11 + 300	En la carretera CA-33, P.K. 11 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
CA-36	entre 4.43 m. y 4.6	4 + 204 a 4+207	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,43 m en el carril izquierdo y 4,60 en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
CA-36	entre 4.46 m. y 4.59	4 + 253	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m en el carril izquierdo y 4,59 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
<b>RESTRICCIONES POR MASA TOTAL</b>				
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
CA-36	20.0 Tm.	4 + 484	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 484 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.	
CA-36	20.0 Tm.	2 + 305	En la carretera CA-36, P.K. 2 + 305 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.	
<b>CORDOBA</b>				
<b>UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÓRDOBA (1-71)</b>				
<b>Limites para el informe generalizado por Inclusion</b>				
<b>Longitud</b>	<b>Altura</b>	<b>Anchura</b>	<b>Masa Total</b>	<b>Masa Eje</b>
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV
<b>Carreteras con informe generalizado</b>				
<p>A-4, A-4R2[De Córdoba (A-3050 y A-4) a fin tramo (A-4)/ ], A-45, CO-31, CO-32.</p>				

**GRANADA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GRANADA (1-77)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**A-44, A-7, GR-14, GR-16[De El Puntalón (A-7) a N-340/ ], GR-30, GR-43, N-432[Granada oeste (Pk-431,315) a Granada oeste/ ].**

**RESERVAS DE PASO POR LONGITUD**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432	RGV m.	399 + 810 a 431+315	En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-432	RGV m.	431 + 315 a 432+750	En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(L)

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	869 + 0 a 873+0	En la carretera A-7, P.K. 869 + 0 al 873+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**RESERVAS DE PASO POR ANCHURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432	RGV m.	399 + 810 a 431+315	En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcones y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-432	RGV m.	431 + 315 a 432+750	En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcones y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(A)

**HUELVA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUELVA (1-79)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

A-49, A-66, H-30, H-31, N-442[De Huelva sur (H-30) a La Rabida (fin doble calzada)/ ].

**JAEN**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN JAEN (1-81)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

A-32, A-4, A-44, N-323a[De Jaén sur a Puente Nuevo (A-44)/ ].

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323a	4.4 m.	12 + 450	En la carretera N-323a, P.K. 12 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323a, P.K. 11 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-323a	4.4 m.	8 + 250	En la carretera N-323a, P.K. 8 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323a, P.K. 11 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	68 + 60 a 68+130	En la carretera A-44, P.K. 68 + 60 al 68+130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**MALAGA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA (1-87)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**AP-46, AP-7, A-45, A-7, MA-20, MA-22, MA-23, MA-24, N-331[De Antequera (A-7283) a Antequera (A-7282)/ ].**

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-45	4.5 m.	127 + 880	En la carretera A-45, P.K. 127 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 790	En la carretera A-45, P.K. 128 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 600	En la carretera A-45, P.K. 128 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	127 + 0	En la carretera A-45, P.K. 127 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-7, P.K. 980 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

A-7	4.3 m.	980 + 0	de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	979 + 720	En la carretera A-7, P.K. 979 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**SEVILLA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEVILLA (2-5)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**AP-4, AP-4A, A-4, A-49, A-66, N-4[De Limite zona municipal (Dos Hermanas AP-4) a Dos Hermanas (A-4) / De Sevilla a Dos Hermanas (A-4) / ], N-630[De Camas a Camas (Pk-810,760) / De Camas (SE-30) a Sevilla (SE-30)/ ], SE-30, SE-31, SE-40.**

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.5 m.	56 + 51	En la carretera AP-4, P.K. 56 + 51 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-49		6 + 0 a 16+0	En la carretera A-49, P.K. 6 + 0 al 16+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tfno.: 954 233 513), información precisa de las condiciones de paso del transporte en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días.
A-49		6 + 0 a 16+0	En la carretera A-49, P.K. 6 + 0 al 16+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tfno.: 954 233 513), información precisa de las condiciones de paso del transporte en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días.

SE-30		10 + 0 a 11+500	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido decreciente) . Previamente a la realización del viaje, y con una antelación no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, el transportista deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tel. 954 487 900), instrucciones para el paso por el Puente del Centenario y recibir información precisa de su estado tensional.
SE-30		10 + 0 a 11+500	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido decreciente) . El vehículo circulará en solitario, según su sentido de circulación, desde un extremo del tramo atirantado hasta el otro, y por la calzada correspondiente.
SE-30		10 + 0 a 11+500	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido creciente) . El vehículo circulará en solitario, según su sentido de circulación, desde un extremo del tramo atirantado hasta el otro, y por la calzada correspondiente.
SE-30		10 + 0 a 11+500	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 11+500 (Sentido creciente) . Previamente a la realización del viaje, y con una antelación no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, el transportista deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Tel. 954 487 900), instrucciones para el paso por el Puente del Centenario y recibir información precisa de su estado tensional.



# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

## HUESCA

### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUESCA (1-80)

#### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

AP-2, A-2, A-21, A-22, A-23.

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-23	4.5 m.	376 + 496 a 376+990	En la carretera A-23, P.K. 376 + 496 al 376+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	375 + 0	En la carretera A-23, P.K. 375 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	384 + 550 a 385+150	En la carretera A-23, P.K. 384 + 550 al 385+150 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-23	4.5 m.	382 + 600 a 384+100	En la carretera A-23, P.K. 382 + 600 al 384+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

## TERUEL

### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TERUEL (2-9)

#### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

A-23, N-223[De Teruel (N-234) a fin multicarril / De inicio multicarril a Teruel/ ], N-234[De Teruel (P.K.122,020) a Teruel (P.K.123,370)/ ].

ZARAGOZA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA (Mº DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AP-2, AP-68, A-2, A-21, A-23, A-68, N-2[De Zaragoza (Z-40) a Santa Isabel/ ], N-232[De Zaragoza (Vía de la Hispanidad) a Casetas (A-68 y Z-32)/ ], N-330[De Zaragoza norte (A-2 salida 322) a San Juan de Mozarrifar (A-23) / De Cadrete a Zaragoza sur/ ], Z-32, Z-40.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-2	4.43 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.39 m.	334 + 320	En la carretera A-2, P.K. 334 + 320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

## RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		180 + 790 a 340+300	<p>En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido creciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 143.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.</p>
A-2		180 + 790 a 340+300	<p>En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido decreciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 143.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.</p>
N-232		293 + 235 a 296+780	<p>En la carretera N-232, P.K. 293 + 235 al 296+780 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los transportes que no alcancen al menos los 60 Km/h, salvo que tengan origen o destino final en el tramo comprendido entre los citados puntos kilométricos o tengan como destino el parque eólico "El Boyal III".</p>
N-232		293 + 235 a 296+780	<p>En la carretera N-232, P.K. 293 + 235 al 296+780 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los transportes que no alcancen al menos los 60 Km/h, salvo que tengan origen o destino final en el tramo comprendido entre los citados puntos kilométricos o tengan como destino el parque eólico "El Boyal III".</p>

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

## ASTURIAS

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS (1-89)

#### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

AI-81, AI-82, AP-66, A-63, A-64, A-66, A-66R, A-8, GJ-81, N-632a[De N-633 a AS-320 (Avilés)/ ], N-634[De Llovio (A-8) a Llovio (N-632)/ ], N-641, O-11, O-12, O-14.

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	4.45 m.	63 + 120	En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.4 m.	19 + 920	En la carretera A-66, P.K. 19 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	11 + 460	En la carretera A-66, P.K. 11 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.3 m.	34 + 50	En la carretera A-66, P.K. 34 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	59 + 50	En la carretera A-66, P.K. 59 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido

N-634	4.49 m.	375 + 780	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.5 m.	517 + 720	En la carretera N-634, P.K. 517 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.5 m.	517 + 720	En la carretera N-634, P.K. 517 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-66	4.5 m.	65 + 100 a 83+0	En la carretera AP-66, P.K. 65 + 100 al 83+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya altura exceda de 4,5 m.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**LAS PALMAS**

**GRAN CANARIA**

**LANZAROTE**

**FUERTEVENTURA**

**SANTA CRUZ TENERIFE**

**TENERIFE**

**EL HIERRO**

**LA GOMERA**

**LA PALMA**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**CANTABRIA**

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA (2-3)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**A-67, A-8, N-623[De A-67 a Peñacastillo (Pk-150,070) / Santander (Pk-151,030) a Santander (S-10)/ ], S-10, S-20, S-21, S-30.**

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.13 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,13 m en el carril izquierdo y 4,80 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.1 m.	195 + 0	En la carretera A-67, P.K. 195 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

## ÁVILA

### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ÁVILA (1-60)

#### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

AP-51, AP-6, AV-20, A-50, A-6, N-403[De Ávila sur (Inicio doble calzada) a Ávila (N-110a) ].

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.45 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

#### RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las



			<b>condiciones de paso.</b>	
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.	
<b>BURGOS</b>				
<b>UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS (1-63)</b>				
<b>Limites para el informe generalizado por Inclusion</b>				
<b>Longitud</b>	<b>Altura</b>	<b>Anchura</b>	<b>Masa Total</b>	<b>Masa Eje</b>
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV
<b>Carreteras con informe generalizado</b>				
AP-1, AP-68, A-1, A-11, A-62, A-73, A-73R, BU-11, BU-11R, BU-30, BU-30R, N-1[De La Puebla de Arganzón sur (glorieta) a La Puebla de Arganzón norte (BU-V-7422) / De Burgos (A-1) a Villafría / ], N-1R, N-122[De Aranda de Duero Este (inicio doble calzada) a Aranda de Duero Oeste (BU-120)/ ].				
<b>RESERVAS DE PASO POR ALTURA</b>				
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
			En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una	

AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
N-122	3.9 m.	269 + 900	En la carretera N-122, P.K. 269 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122	3.9 m.	269 + 900	En la carretera N-122, P.K. 269 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**LEON**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

AP-66, AP-71[De León (A-66) a San Justo de la Vega (N-120 y LE-6453)/ ], A-6, A-60, A-66, A-66/LE-11, LE-11[De León (LE-30) a Trobajo del Cerecedo (mercado de ganados) / De Trobajo del Cerecedo (mercado de ganados) a Vitoria de la Jurisdicción (A-231)/ ], LE-20[De León norte (N-630) a León sur (N-601)/ ], LE-30, N-120[De LE-12 a León (Avda. Alcalde Miguel Castaño) / De Trobajo del Camino a Valverde de la Virgen (AP-66)/ ].

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-120	4.5 m.	436 + 500 a 437+242	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+242 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 310	En la carretera N-120, P.K. 436 + 310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

#### RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6		429 + 900 a 430+860	<p>En la carretera A-6, P.K. 429 + 900 al 430+860 (Sentido decreciente) . Se deberán cumplir las siguientes prescripciones:</p> <p>&lt;p&gt;&lt;/p&gt; El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra.</p> <p>&lt;p&gt;&lt;/p&gt; El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafita@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro.</p>
A-6		428 + 600 a 430+860	<p>En la carretera A-6, P.K. 428 + 600 al 430+860 (Sentido creciente) . Debido a las obras, se prohíbe el paso para cualquier conjunto, existiendo un desvío provisional por la calzada contraria, debiendo cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra.</li> <li>- El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafita@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro.</li> </ul>

#### RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-66	4.5 m.	83 + 0 a 93+0	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 0 al 93+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que excedan de 4,5 m de altura.

#### PALENCIA

### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PALENCIA (2-1)

#### Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**A-62, A-65, A-67, A-73, P-11.**

**RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-67		30 + 0 a 39+0	En la carretera A-67, P.K. 30 + 0 al 39+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial.

**SALAMANCA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SALAMANCA (2-4)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**A-50, A-62, A-66, N-620a[De Salamanca (P.K.-234,180) a Salamanca / De Salamanca (N-620, A-62) a Salamanca (fin doble calzada)/ ], N-630[De Salamanca (Pk-340,550) a Salamanca (SA-20) / De inicio multicarril a fin multicarril/ ], SA-11[De Salamanca norte (N-630) a Fin de doble calzada/ ], SA-20.**

**RESTRICCIONES POR MASA TOTAL**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.

**SEGOVIA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEGOVIA (2-6)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**AP-51, AP-6, AP-61, A-1, A-6, SG-20.**

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.45 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente

			antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.35 m.	54 + 692 a 61+100	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	81 + 770 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 770 al 88+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

### RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Ambos sentidos) . En el tronco, debido a la existencia de obras, se deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Telf. 983 422 100) en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, información precisa de las condiciones de paso del transporte.

### SORIA

### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA (2-7)

#### Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

--

A-11, A-15, A-15, A-2, SO-20[De Los Rábanos sur (N-111) a Soria sur (SO-100) / De Soria oeste (N-122 y N-234) a Soria norte (N-111)/ ].

**RESTRICCIONES POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

**VALLADOLID**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID (2-12)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

A-11, A-6, A-60, A-62, N-601[De Valladolid (VA-30) a Valladolid (VA-20) / De Boecillo a Valladolid (VA-30) / De Valladolid (A-62) a Zaratán (fin de desdoblamiento de calzada)/ ], VA-11, VA-14, VA-20, VA-30.

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	4.5 m.	347 + 300	En la carretera A-11, P.K. 347 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m para los conjuntos que circulen por la carretera VP-3302, hacia o desde, Tudela de Duero. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.

**ZAMORA**

## UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZAMORA (2-15)

### Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

### Carreteras con informe generalizado

A-11, A-52, A-6, A-62, A-66, N-122[De San Martín del Pedroso (inicio puente internacional) a Frontera Portugal (río Manzanas) / De N-630a a Zamora (P.K.-459,310)/ ], N-6[De A-6 a Benavente/ ], N-630[De San Cristobal de Entreviñas (Inicio doble calzada) a Benavente (A-6)/ ], ZA-11, ZA-12, ZA-13, ZA-20.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

**CIUDAD REAL**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CIUDAD REAL (1-72)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

A-4, A-4a, A-41, A-43, N-420a[Crta. de Puertollano (doble calzada)/ ], N-430[De Ciudad Real (Inicio doble calzada) a Ciudad Real (Fin doble calzada)/ ], N-430c, PT-10.

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-430	4.0 m.	394 + 680	En la carretera N-430, P.K. 394 + 680 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**CUENCA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CUENCA (1-74)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

AP-36, A-3, A-31, A-40, A-43, A-44, A-7, GR-14, GR-16, GR-30, GR-43, N-432.

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-3, P.K. 82 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,23 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar



A-3	4.11 m.	82 + 400	la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
<b>GUADALAJARA</b>				
<b>UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GUADALAJARA</b>				
<b>Limites para el informe generalizado por Inclusion</b>				
<b>Longitud</b>	<b>Altura</b>	<b>Anchura</b>	<b>Masa Total</b>	<b>Masa Eje</b>
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV
<b>Carreteras con informe generalizado</b>				
A-2, A-49, A-66, H-30, H-31, N-320[De Guadalajara (Hospital Universitario) a A-2 (Km 55)/ ], N-442, R-2.				
<b>RESERVAS DE PASO POR ALTURA</b>				
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.	
<b>TOLEDO</b>				
<b>UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TOLEDO (2-10)</b>				
<b>Limites para el informe generalizado por Inclusion</b>				
<b>Longitud</b>	<b>Altura</b>	<b>Anchura</b>	<b>Masa Total</b>	<b>Masa Eje</b>
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV
<b>Carreteras con informe generalizado</b>				
AP-36, AP-41, A-4, A-40, A-42, A-5, N-502a[De CM-4101 a Avda. de la Real Fábrica de Sedas / De Talavera de la Reina a Los Sifones (CM-4102)/ ], R-4, TO-				

**20, TO-21, TO-22, TO-23.**

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.5 m.	87 + 610	En la carretera A-4, P.K. 87 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

**ALBACETE**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALBACETE (1-55)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**AP-36, A-30, A-31, A-32, A-33, A-35, A-43, N-301[La Roda (Inicio doble calzada) a La Roda (A-31)./ ], N-322[De Albacete oeste (acceso 347) a Albacete norte (Pol. Ind. Romica) / ].**

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.4 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.39 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

A-31	2.96 m.	146 + 700	a 2,96 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.93 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,93 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.5 m.	356 + 180	En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.5 m.	356 + 180	En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
<b>RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN</b>			
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
A-35		0 + 0	En la carretera A-35, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el acceso directo desde la A-35 (sentido decreciente) a la A-31 (sentido creciente).

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

**BARCELONA**

**GIRONA**

**LLEIDA**

**TARRAGONA**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**CEUTA**

**AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACION DE GOBIERNO EN  
CEUTA**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

<b>Longitud</b>	<b>Altura</b>	<b>Anchura</b>	<b>Masa Total</b>	<b>Masa Eje</b>
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

**N-352[De P.K. 2+500 a a frontera del Tarajal/ ], N-354[De puerto de Ceuta a int.  
calle de la Acicapena (Parque Ceuta)/ ].**

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### BADAJOZ

#### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA (BADAJOZ)

##### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

##### Carreteras con informe generalizado

**A-5, A-66, BA-20, N-430[De Badajoz (Ronda Reina Sofía) a Badajoz (C/ Eugenio García)/ ], N-432[Zafra (Inicio doble calzada) a Zafra (fin doble calzada) / De Badajoz (BA-20/N-432a) a Los Montitos/ ], N-5[De N-5 a BA-20/ ], N-630[De Mérida (A-5) a Mérida (Pk 618,880) / De Mérida (Pk 619,570) a N-Va/ ].**

##### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

### CACERES

#### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁCERES (1-67)

##### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

##### Carreteras con informe generalizado

**A-5, A-58, A-66, N-521[De Cáceres este (A-58) a Glorieta Centro Salud Cáceres-Centro / De Centro Salud Cáceres-Centro a N-630 / De Cáceres (N-630) a A-66/ ], N-630[Travesía de Cáceres (De A-66 a Cáceres sur (EX-100)/ ].**

##### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-521	2.55 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.58 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
<b>RESTRICCIONES POR LONGITUD</b>			
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
A-66	25.0 m.	425 + 0 a 444+0	En la carretera A-66, P.K. 425 + 0 al 444+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de conjuntos cuya longitud exceda de 25,00 m.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

**A CORUÑA**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA (1-64)**

**Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

AC-10, AC-11, AC-12, AC-14, AC-15, AP-53, AP-9, AP-9F, AP-9M, A-54, A-6, FE-11, FE-12, FE-13, FE-14, FE-15, N-550[De Milladoiro norte (SC-20) a Milladoiro sur (Tramo doble calzada)./ ], N-6[De P.I Bergondo (Pk 582,160) a O Campamento (Pk 583,400) / De Betanzos (Pk 574.900) a P.I. Da Pladela (Pk 576,200) / ], N-651[De Fene (Inicio de doble calzada) a Fene (Fin de doble calzada)/ ], SC-11, SC-20, SC-21.

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-651	4.49 m.	10 + 580	En la carretera N-651, P.K. 10 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.37 m.	8 + 700	En la carretera N-651, P.K. 8 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.49 m.	10 + 555	En la carretera N-651, P.K. 10 + 555 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.



AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AC-11	entre 4.46 m. y 4.61	0 + 690 a 2+280	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m en el carril izquierdo y 4,61 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	entre 4.11 m. y 4.66	0 + 250	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m en el carril izquierdo; 4,11 m en el carril derecho y 4,66 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.12 m.	0 + 245	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 245 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,12 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.46 m.	2 + 920	En la carretera AC-11, P.K. 2 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m en el carril izquierdo; 4,90 m en el carril derecho y 4,46 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	entre 4.49 m. y 4.65	1 + 700	En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	entre 4.44 m. y 4.5	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.36 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

FE-14	4.46 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.5 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

#### RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550	30.0 Tm.	68 + 690 a 69+140	En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	67 + 100 a 68+690	En la carretera N-550, P.K. 67 + 100 al 68+690 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	67 + 100 a 68+690	En la carretera N-550, P.K. 67 + 100 al 68+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	68 + 690 a 69+140	En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.

#### RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido creciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido decreciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.

#### LUGO

#### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO (1-85)

##### Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

##### Carreteras con informe generalizado

A-54, A-56, A-6, A-8, LU-11[De Nadela (N-6 y CG-2.2) a fin desdoblamiento/ ], LU-12, N-540[De LU-232 a LU-12/ ], N-6[De Lugo norte (Avda. A Coruña) a Lugo norte (LU-234) / ], N-640[De Muxa de Abaixo (A-6) a Lugo (N-640A) / De Lugo (inicio doble calzada) a Avenida de A Coruña/ ].

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6		430 + 860 a 432+700	<p>En la carretera A-6, P.K. 430 + 860 al 432+700 (Sentido creciente) . Debido a las obras, se prohíbe el paso para cualquier transporte especial, existiendo un desvío provisional por la calzada contraria. Debiendo cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra.</li> <li>- El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafita@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro.</li> </ul>

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6		430 + 860 a 432+700	<p>En la carretera A-6, P.K. 430 + 860 al 432+700 (Sentido decreciente) . Se deberán cumplir las siguientes prescripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 02:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra.</li> <li>- El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles de Piedrafita do Cebreiro (Teléfono: 982 367 004; e-mail: cctpedrafita@gmail.com) 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el viaducto del Castro.</li> </ul>
N-6		432 + 90 a 432+500	En la carretera N-6, P.K. 432 + 90 al 432+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a estar cerrado al tráfico este tramo, se prohíbe el paso para cualquier conjunto.

**OURENSE**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN OURENSE**

Límites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

A-52, A-56, A-75, N-120[De Ourense a Eirasvedras/ ], N-525[De Rua del Castelo Ramiro a Puente Ribeiriño (N-120, Río Miño)/ ], OU-11.

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.5 m.	439 + 206 a 439+686	En la carretera N-120, P.K. 439 + 206 al 439+686 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.48 m.	452 + 900	En la carretera N-120, P.K. 452 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	570 + 900	En la carretera N-120, P.K. 570 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.45 m.	596 + 90	En la carretera N-120, P.K. 596 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 210 a 439+690	En la carretera N-120, P.K. 439 + 210 al 439+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar

N-525	4.0 m.	119 + 200	la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.45 m.	236 + 370	En la carretera N-525, P.K. 236 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

#### RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
			En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido

N-120		601 + 500	decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		224 + 900 a 225+400	En la carretera A-52, P.K. 224 + 900 al 225+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
			En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto

A-52		206 + 450 a 207+400	por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		260 + 150 a 260+300	En la carretera A-52, P.K. 260 + 150 al 260+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto del Brull deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		225 + 400	En la carretera A-52, P.K. 225 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.

#### RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.

#### PONTEVEDRA

### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PONTEVEDRA (2-2)

#### Límites para el informe generalizado por Inclusión

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

--

AP-53, AP-9, AP-9V, A-52, A-55, N-550[De Pontevedra norte a Pontevedra norte/ ], PO-10[De Pontevedra (PO-11) a inicio desdoblamiento/ ], PO-11[De Pontevedra (PO-10) a Marín (PO-12) / De Marín (PO-12) a Puerto de Marín/ ], PO-12, VG-20.

#### RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-9	20.0 m.	151 + 0 a 162+0	En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	4.44 m.	4 + 450	En la carretera A-55, P.K. 4 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
VG-20	4.45 m.	0 + 750	En la carretera VG-20, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

#### RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-9		147 + 0 a 151+0	En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 al 151+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, con motivo de las obras, el titular de la autorización deberá comunicar con una antelación de 3 días hábiles al Centro de Control de la Autopista (Tel. 981 780 109) y al Centro de Gestión del



			<b>Noroeste (Tel. 981 132 160), para establecer las condiciones de circulación.</b>
--	--	--	---

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES**

**ILLES BALEARS**

**MALLORCA**

**MENORCA**

**IBIZA**

**FORMENTERA**

**CABRERA**

**CONEJERA**

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

## LA RIOJA

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

#### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

AP-68, A-12, A-13, LO-20, N-111[De Logroño sur (enlace AP-68) a Logroño (LO-20) ].

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

#### RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20		3 + 0 a 9+0	En la carretera LO-20, P.K. 3 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular <b>CON ESCOLTA</b>
LO-20		17 + 0 a 18+0	En la carretera LO-20, P.K. 17 + 0 al 18+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LO-20		15 + 500 a 18+0	En la carretera LO-20, P.K. 15 + 500 al 18+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			<b>que pueda causar.</b>
<b>A-13</b>		<b>0 + 0 a 1+0</b>	<b>En la carretera A-13, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA.</b>

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MADRID

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID (1-86)

### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

### Carreteras con informe generalizado

AP-41, AP-6, A-1, A-1a, A-2, A-3, A-4, A-42, A-5, A-5R, A-6, M-11, M-110, M-12, M-13, M-14, M-21, M-23, M-31, M-40, M-50, R-2, R-3, R-4, R-5.

### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.35 m.	52 + 180 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 180 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.41 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.44 m.	29 + 0	En la carretera A-6, P.K. 29 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.3 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.27 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,27 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.45 m.	39 + 200	En la carretera A-6, P.K. 39 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,78 m en el carril izquierdo, 4,87 m en el carril central izquierdo, 4,80 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,45 m en el carril adicional. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.4 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m en el carril izquierdo, 4,60 m en el carril central y 4,80 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.47 m.	15 + 925	En la carretera A-2, P.K. 15 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,17 m en el carril izquierdo, 4,96 m en el carril central y 4,47 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.42 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.35 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.49 m.	15 + 900	En la carretera A-2, P.K. 15 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,08 m en el carril izquierdo, 4,89 m en el carril central y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

A-3	4.4 m.	7 + 700	de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.41 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.5 m.	22 + 400	En la carretera A-3, P.K. 22 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.49 m. y 4.55	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	3.35 m.	6 + 860	En la carretera A-3, P.K. 6 + 860 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 3,35 m en el carril izquierdo, 9,53 m en el carril central y 9,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	49 + 420	En la carretera A-3, P.K. 49 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,83 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.47 m.	44 + 950	En la carretera M-40, P.K. 44 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	entre 4.5 m. y 4.55	12 + 650	En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m en el carril izquierdo, 4,52 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

			causar.
<b>RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN</b>			
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
<b>RESTRICCIONES POR ALTURA</b>			
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
A-3	4.42 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.47 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
<b>RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN</b>			
<b>CARRETERA</b>	<b>LIMITACIÓN</b>	<b>P.K.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
A-3		24 + 600 a 27+250	En la carretera A-3, P.K. 24 + 600 al 27+250 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha.
A-3		30 + 610 a 35+0	En la carretera A-3, P.K. 30 + 610 al 35+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los transportes especiales por la calzada derecha.
A-3		21 + 630 a 25+250	En la carretera A-3, P.K. 21 + 630 al 25+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada izquierda.
A-3		27 + 250 a 30+610	En la carretera A-3, P.K. 27 + 250 al 30+610 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha.
A-3		21 + 630 a 25+250	En la carretera A-3, P.K. 21 + 630 al 25+250 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha.
A-3		35 + 0 a 37+450	En la carretera A-3, P.K. 35 + 0 al 37+450 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial por la calzada derecha.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

MELILLA

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****MURCIA****DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA (1-88)****Limites para el informe generalizado por Inclusion**

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

**Carreteras con informe generalizado**

AP-7, A-30, A-33, A-7, A-91, CT-31, CT-32, CT-33, CT-34, MU-30, MU-31.

**RESERVAS DE PASO POR ALTURA**

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	4.5 m.	622 + 20	En la carretera A-7, P.K. 622 + 20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

NAVARRA

DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA (1-30)

## Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.25	4.5	2.6	60.0	RGV

## Carreteras con informe generalizado

AP-15, A-1, A-10, A-12, A-15, A-21, A-68, N-232, PA-30[De Tajonar (A-15 y PA-31) a Huarte (NA-135) / De rotonda Ezcaba (NA-4251) a rotonda Santa Lucía / De rotonda Santa Lucía a NA-30 (km 2,660) / De Huarte (NA-150) a rotonda Ezcaba (NA-4251)/ ], PA-31, PA-32, PA-33, PA-34, PA-35.

## RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PA-34	4.5 m.	1 + 500	En la carretera PA-34, P.K. 1 + 500 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de altura de 4,5 m en esta carretera, en el p.k. 1+500, sentido decreciente y punto de conexión de la PA-34 con la AP-15 y Ronda oeste de Pamplona.

NAVARRA (SOLO AP-68)

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN NAVARRA

### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

## Carreteras con informe generalizado

AP-68.

## RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	4.5 m.	162 + 530 a 162+560	En la carretera AP-68, P.K. 162 + 530 al 162+560 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	162 + 530 a 162+560	En la carretera AP-68, P.K. 162 + 530 al 162+560 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO**

**GIPUZKOA**

**BIZKAIA**

**ARABA/ÁLAVA**

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

## ALICANTE

### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALICANTE (1-54)

#### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-31, A-7, A-70, A-77, A-77a, A-79, CV-80, EL-20, N-325[De Novelda (Fin de travesía) a Aspe (Inicio variante)/ ], N-332[De L´Alfas del Pi a N-332 (Pk 152,750) / De El Altet sur a El Altet (N-338 y N-332a) / De Torre de la Horadada a La Veleta / De Torrevieja a Guardamar del Segura / De Benidorm sur a Benidorm/ ], N-334[De Avda. Denia (Pk 0,350) a N-332/ ], N-338, N-340[De Pol. Ind. Crevillent oeste (N-325) a Elche oeste / De Travesía de Alcoy (inicio de doble calzada) a Gormaig (fin de doble calzada) / De A-79 a feria de Alicante (N-338) / De Crevillent sur a Crevillent este / De CV-868 a El Escorratel (CV-930) / De Elche (N-325) a Elche (polígono industrial) / De Cocentaina (CV-703) a Muro de Alcoy (CV-700)/ ].

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332	4.0 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	124 + 860 a 125+90	En la carretera N-332, P.K. 124 + 860 al 125+90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	125 + 89 a 125+856	En la carretera N-332, P.K. 125 + 89 al 125+856 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.07 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,07 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación en altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.38 m.	621 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 621 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,36 m en el carril derecho y 4,38 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	entre 4.49 m. y 4.52	610 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m en el carril derecho y 4,49 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77	4.45 m.	4 + 100	En la carretera A-77, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

#### RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600 a 697+700	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 al 697+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.

#### CASTELLON

#### UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTELLÓN (1-73)

##### Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

##### Carreteras con informe generalizado

AP-7, A-23, A-7, CS-22[De Enl. N-340a a El Grao de Castellón / De Castellón de la Plana (N-340) a Enl. N-340a/ ], N-225[De La Vall D´uxo (inicio doble calzada) a La Vall D´uxo (A-7)/ ], N-232[De Vinaròs (N-340) a Vinaròs (estación FFCC)/ ], N-340a[De Villarreal (N-340) a Castellón de la Plana/ ].

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

			causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-225	3.0 m.	42 + 920 a 43+20	En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m.
N-225	3.0 m.	42 + 920 a 43+20	En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m.

### VALENCIA

### DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALENCIA (2-13)

#### Límites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
32.0	4.5	2.6	72.0	RGV

#### Carreteras con informe generalizado

**AP-7, A-23, A-3, A-33, A-35, A-38, A-7, N-337[De N-332 a CV-670/ ], V-11, V-21, V-23[De Puzol (A-7 y V-21) a Puerto de Sagunto (Inicio doble calzada)/ ], V-30, V-31, V-31R.**

#### RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35	4.39 m.	12 + 800	En la carretera A-35, P.K. 12 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.46 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.44 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá

V-30	4.44 m.	2 + 850	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.47 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.5 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.31 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.4 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	9 + 0	En la carretera V-30, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.46 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.48 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.37 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.49 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.



AP-7	4.43 m.	557 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 557 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.44 m.	367 + 600	En la carretera A-7, P.K. 367 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.37 m.	373 + 300	En la carretera A-7, P.K. 373 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	396 + 140	En la carretera A-7, P.K. 396 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	370 + 600	En la carretera A-7, P.K. 370 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.19 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,19 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	371 + 460	En la carretera A-7, P.K. 371 + 460 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.24 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,24 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.2 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.46 m.	376 + 600	En la carretera A-7, P.K. 376 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.